



COBERTURA CLUB DEL SEGURO DEL HOGAR DE MGS

Esta ampliación de cobertura beneficia en exclusiva a los tomadores de un seguro de Hogar de MGS Seguros en la medida que sean miembros del MGS Club Clientes y el contrato esté en vigor en el momento de producirse uno de los eventos descritos a continuación:

A. Riesgos Cubiertos

Quedan garantizados los **daños materiales directos de carácter accidental** que puedan sufrir los bienes asegurados por la destrucción o deterioro de los mismos en los siguientes supuestos:

A.1. Siniestro declarado que no sea objeto de cobertura por aplicación de una exclusión prevista en alguna de las garantías a continuación relacionadas, **siempre que el daño se haya producido por un riesgo asegurado para los bienes dañados:** Incendio, explosión, caída del rayo, extensivos y escapes de agua.

A.2. Ampliación de las siguientes coberturas, **siempre que la garantía objeto de mejora esté contratada:**

- **Mobiliario exterior:** Se amplía la cobertura a los daños materiales producidos en el mobiliario exterior **como consecuencia de un riesgo indicado en las garantías de Extensivos y Robo.**
- **Arboledas:** Se amplía la cobertura a la retirada de **árboles caídos como consecuencia de un riesgo indicado en la garantía de Extensivos.**
- **Daños estéticos:** Se amplía la cobertura de daños estéticos a los daños materiales producidos **como consecuencia de un riesgo indicado en las garantías Rotura de lunas y cristales.**
- **Robo:** Se amplía la cobertura de robo y hurto dentro del **recinto vallado** de la vivienda asegurada.
- **Exceso de consumo de agua:** Se incluye el exceso accidental de consumo de agua por un escape en las conducciones privativas de la vivienda asegurada, incluso cuando no se han ocasionado daños en los bienes asegurados.
- **Para las garantías previstas en el punto A.1., los daños ocasionados por falta de mantenimiento tendrán cobertura exclusivamente en el primer siniestro, quedando excluidos los siguientes siniestros mientras que no se haya reparado adecuadamente el origen. En ningún caso será objeto de cobertura el coste de dicha reparación, salvo para la cobertura de toldos y sus estructuras y gastos de localización y reparación de la avería por escape de agua.**
- **Siempre que un siniestro haya quedado cubierto por alguna garantía, dentro del límite previsto en el apartado C. Delimitación de garantías, se asumirá el importe de los daños que exceda de la suma asegurada aplicable, excepto para la cobertura de Gastos de fontanería sin daños.**



B. Exclusiones:

No serán objeto de cobertura:

- Los daños ocasionados por pintadas, inscripciones, arañazos, raspaduras, pegado de carteles, rayadas, desconchados, deterioro de la superficie y otras causas que originen simples defectos estéticos.
- Los gastos de localización y reparación de averías para las garantías de Escapes de Agua:
 - En averías de electrodomésticos y calderas.
- Los gastos de localización y reparación de averías para las garantías de Heladas:
 - En averías de electrodomésticos y calderas.
 - Cuando no se hayan producido daños.
- Los daños ocasionados por falta de mantenimiento, salvo lo previsto en la ampliación de cobertura del apartado A. Riesgos Cubiertos.
- Las oxidaciones, corrosiones, capilaridad, humedades y/o condensaciones.
- El importe de cualquier franquicia que sea de aplicación.
- Los siniestros relacionados con los riesgos extraordinarios y los daños producidos por guerra, haya mediado o no declaración oficial.

C. Delimitación de garantías

1 siniestro de hasta 300 € por anualidad de seguro.